



03 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 025-2019-SANIPES-GG

VISTOS: El Memorando N° 382-2019-SANIPES/GG, de la Gerencia General, el Informe N° 259-2019-SANIPES/OAJ, y el Informe N° 408-2019-SANIPES/OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30063, modificada por Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, en el marco de la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificada mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-SANIPES/PE, que aprueba la conformación de la unidad funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", dependiente de la Gerencia General, responsable de la administración eficiente de los citados subproyectos cofinanciados por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA;

Que, el artículo 2 de la mencionada Resolución de Presidencia Ejecutiva establece las funciones generales de la unidad funcional, las que desarrolla en coordinación con las unidades de organización competentes, precisándose en el artículo 3 de la misma, que lo dispuesto no modifica la estructura orgánica, el reglamento de organización y funciones ni el cuadro para asignación de personal de SANIPES;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, se dispuso la modificación de la Resolución de Presidencia N° 035-2019-SANIPES/PE, con la finalidad de establecer que la Coordinación de la "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", se encuentra a cargo de un/a Asesor/a de la Gerencia General, incluyendo sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado", con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2019, a fin de garantizar la adecuada gestión de la unidad funcional;

Que, en este contexto y conforme a la propuesta de la Gerencia General mediante el Memorando N° 382-2019-SANIPES/GG, resulta pertinente la emisión de un acto de administración que asigne en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General, Señorita Karla Paredes Pérez, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", las cuales se encuentran establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2019, a fin de garantizar la adecuada gestión de la unidad funcional, atendiendo a la dinámica de sus actividades;



Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, disposición ésta también aplicable a los actos de administración interna, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 del cuerpo legal mencionado, siempre que no violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402, el Decreto Supremo N° 010-2019-PRODUCE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30063, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR a la Señorita Karla Paredes Pérez en adición a sus funciones de Asesora de la Gerencia General, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional denominada "Unidad de Gestión de Subproyectos cofinanciados por el PNIPA", las cuales se encuentran establecidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2019-SANIPES/PE, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2019, a fin de garantizar la adecuada gestión de la unidad funcional.

Artículo 2.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la servidora Karla Paredes Pérez.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. RICARDO AUGUSTO OBERTI IZQUIERDO
Gerente General